

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	<i>Salta, 10 de Mayo de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.898	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.074 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto S.G.G. N° 1.151 (04/05/00) - Modifica Ley N° 6.444 - Régimen Electoral de la provincia de Salta.....	2425
 DECRETOS	
M.S.P. N° 1.116 del 25/04/00 - Subsidios.....	2428
M.S.P. N° 1.117 del 25/04/00 - Subsidios.....	2428
M.S.P. N° 1.118 del 25/04/00 - Subsidios.....	2429
M.S.P. N° 1.119 del 25/04/00 - Subsidios.....	2429
M.S.P. N° 1.120 del 25/04/00 - Subsidios.....	2430
M.S.P. N° 1.121 del 25/04/00 - Subsidios.....	2430
M.S.P. N° 1.122 del 25/04/00 - Subsidios.....	2431
M.S.P. N° 1.123 del 25/04/00 - Subsidios.....	2431
M.S.P. N° 1.124 del 25/04/00 - Subsidios.....	2432
M.S.P. N° 1.125 del 25/04/00 - Subsidios.....	2432
S.G.G. N° 1.126 del 25/04/00 - Subsidios.....	2433
S.G.G. N° 1.128 del 25/04/00 - Rectifica parcialmente Decreto N° 940/2000.....	2433
S.G.G. N° 1.152 del 04/05/00 - Observa en forma total proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a transferir a favor de la Unión de Rugby de Salta fracción de terreno del Dpto. Capital.....	2434
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 1.111 del 25/04/00 - Retiro obligatorio Servicio Penitenciario	2434
S.G.G. N° 1.112 del 25/04/00 - Retiro obligatorio Servicio Penitenciario	2435
S.G.G. N° 1.113 del 25/04/00 - Retiro obligatorio Servicio Penitenciario	2435
M. Ed. N° 1.114 del 25/04/00 - Rechaza reconocimiento al mérito artístico	2435
M. Ed. N° 1.115 del 25/04/00 - Rechaza reconocimiento al mérito artístico	2435
M. Ed. N° 1.127 del 25/04/00 - Rechaza reconocimiento al mérito artístico	2435
 EDICTOS DE MINAS	
N° 729 - Pozo Bravo - Expte. N° 16.683.....	2435
N° 728 - Vallecito 4 - Expte. N° 16.668.....	2435
N° 703 - Diamante I - Expte. N° 16.793.....	2436
 AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 069 - Dirección de Vialidad de Salta - Prórroga L.P. N° 9/2000.....	2436

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 086 - Durán Canaves, José María Tomás - Expte. N° C-50.361/2000	2436
N° 080 - Brandán, Marcial Dolores y Brandán, Matilde Zárate de - Expte. N° 7.972/99	2437
N° 077 - Caro, José Armando - Expte. N° 2C-43.589/99.....	2437
N° 062 - Olivera de Puppi, María Encarnación y Pedro Puppi - Expte. N° C-50.359/00.....	2437
N° 044 - Avelino Romero - Expte. N° 11.943/99.....	2437
N° 037 - Máximo Román Véliz - Expte. N° 39.249/99.....	2437
N° 024 - Llanes, Pedro Antonio - Expte. N° C-47.910/99	2437

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 091 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-40.437/99.....	2438
N° 090 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-42.163/99.....	2438
N° 088 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-49.444/99	2439
N° 087 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-19.111/98	2439
N° 083 - Por: Jorge Rubén Mendoza - Juicio: Expte. N° C-14.982/98.....	2440
N° 082 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 2C-36.201/99.....	2440
N° 075 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-38.385/93.....	2441
N° 074 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-04.897/97.....	2441
N° 073 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-55.425/I/99	2441
N° 072 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-32.539/99.....	2441
N° 068 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. N° C-30.528/99	2442
N° 066 - Por: Carlos Arturo Curá - Juicio: Expte. N° T-653/99	2442
N° 064 - Por: Sergio E. Alonso - Juicio: Expte. N° C-46.407/99.....	2443
N° 054 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-38.755/99.....	2443
N° 053 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-28.169/98.....	2444
N° 052 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-50.973/2000.....	2444
N° 047 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. N° 18.259/98.....	2445
N° 031 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 9.639/98	2445
N° 029 - Por: Soledad Palacios - Juicio: Expte. N° 23.198/99.....	2446
N° 028 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-24.863/98.....	2446

EDICTO DE QUIEBRA

N° 089 - F. Atilio Mosca S.A. - Expte. N° B-82.993/96.....	2446
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 051 - Guzmán, Mario - Expte. N° 11.913/99	2447
N° 049 - Andrés Francisco Argibay	2447
N° 026 - Pérez, Adolfo Salvador - Expte. N° C-34.085/99	2448

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 061 - Muñoz Torena, Jorge Eduardo - Expte. N° C-51.208/00	2448
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 057 - Dirección General de Rentas vs. Norasur S.A.C.I.F.I. y otros - Expte. N° C-17.524/98.....	2448
N° 056 - Dirección General de Rentas c/Galarza, Sofía y otros - Expte. N° 2C-20.484/98	2448

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 085 - Torres de la Viña S.R.L.	2449
N° 076 - Compañía Amancay S.A.....	2450

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 050 - Finca Santiago S.A., para el día 27/05/2000	2451
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 079 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, para el día 31/05/2000.....	2451
--	------

ASAMBLEAS

Pág.

N° 084 - Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, para el día 02/06/2000	2452
N° 081 - Cooperadora Policial Regional Centro Capital, para el día 01/06/2000	2453

AVISO GENERAL

N° 078 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la Pcia. de Salta	2453
---	------

RECAUDACION

N° 092 - Del día 09/05/2000.....	2454
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.074

Ref. Expte. N° 91-9.315/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Modificanse los Artículos 30, 114 y 116 de la Ley N° 6.444, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 30. - La convocatoria a elecciones provinciales, departamentales y municipales en cada Distrito o Sección Electoral, deberá ser hecha por el Poder Ejecutivo, con una antelación no menor a siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo o del cese del mandato y deberá expresar:

- 1 - Fecha de elección.
- 2 - Clase de cargo, número de vacantes y períodos por el que se elige.
- 3 - Número de candidatos titulares y suplentes por los que puede votar el elector.
- 4 - Indicación de los sistemas electorales.

En caso de empate en la elección para los cargos de Senadores, Diputados, Intendentes y Concejales el Tribunal Electoral practicará el sorteo previsto en la Cláusula Transitoria Décimo Tercera Inciso c) de la Constitución Provincial".

"Art. 114. - Terminadas todas estas operaciones, el Presidente del Tribunal preguntará a los apoderados de los partidos si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio y no formulándose ninguna o resuelta por mayoría del Tribunal las que se presenten, proclamará aquellos candidatos titulares y suplentes que hayan sido elegidos, haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter.

El Tribunal Electoral confeccionará, también, una lista de suplentes de igual número que los proclamados, para el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 116".

"Art. 116. - En caso de vacancia por inhabilitación comprobada, fallecimiento, renuncia y otra causal de un candidato electo antes o después de su incorporación, entrará a sustituirlo el candidato que continúa en la lista de titulares y luego el primer suplente, siguiéndose en lo sucesivo para el caso de vacancia en el mismo orden, lo que será dispuesto por el Tribunal Electoral una vez producida y comunicada la vacancia por el Cuerpo respectivo.

Agotada la lista de suplentes proclamados, el Tribunal Electoral deberá efectuar una proclamación complementaria indicando el suplente que entrará en función.

Art. 2° - Derógase el inciso 9) del Artículo 23 de la Ley N° 6.444.

Art. 3° - La presente ley entrará a regir el día de su promulgación.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de abril del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.151

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-9.315/00 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 13 de abril de 2000, mediante el cual se modifican los Artículos 30, 114 y 116 de la Ley N° 6.444 - Régimen Electoral de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos analiza el citado proyecto, realizando las siguientes advertencias ligadas a texto al agregado del segundo párrafo del Art. 114 de la Ley N° 6.444.

Que la redacción propuesta por el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, introduce confusión en el Sistema Electoral actual. No cabe lugar a dudas sobre la necesidad de contar con un plexo normativo que propicie la transparencia y seguridad jurídica del sistema democrático vigente ya que: "La esencia de la democracia se encuentra en el derecho que tienen todos los ciudadanos de elegir a sus representantes según el sistema previamente establecido en un proceso electoral libre y sincero." (Mag: Cavagna Martínez, Barra, Fayt, Nazareno, Moliné O'Connor. Dis: Levene, Belluscio, Petracchi, Boggiano. U. 7. XXIV. Apoderado de la Alianza Unión de Fuerzas Sociales - su presentación - Circuito Bulnes - Dpto. Río Cuarto (Junta Electoral Nacional). 25/02/92).

Que ahora bien, la norma "sub exámine", no prevé situaciones derivadas de la norma citada en el apartado anterior, tornándose, a los fines su aplicación, en compleja y de poca claridad, toda vez que su instrumentación implicaría que para cada cargo titular y suplente, se agregue un listado de suplentes cuya única finalidad sería el de superar las extraordinarias eventualidades previstas en el Art. 116 de la Ley N° 6.444, quedando irresoluto en el texto.

Que consecuencia de lo dicho, el Tribunal Electoral Provincial estaría obligado a completar los defectos legislativos con riesgo del decaimiento de los derechos de una lista de candidatos debidamente presentada, en cumplimiento con los preceptos constitucionales y legales vigentes, plasmándose con ello un supuesto de difícil solución en el curso de un proceso electoral. Recordemos

que el máximo Tribunal revisor de la República ha sostenido que: "Si el Tribunal Electoral de la Provincia tomó en cuenta para conceder el recurso extraordinario, circunstancias locales relativas a la notoriedad y difusión de un asunto que conmovió a la opinión pública llegando a poner en duda ante los ojos del electorado la eficacia y objetividad de la administración de justicia, corresponde considerar que media en el caso gravedad institucional, pues uno de los requisitos del sistema representativo republicano de gobierno que las provincias han de garantizar, es la fe en quienes tienen a su cargo esa función, eliminando en el ámbito de su poder, todo lo que la afecte o disminuya (Voto de la mayoría, al que no adhirieron los Dres. Augusto César Belluscio y Enrique Santiago Petracchi). (Mag: Levene, Cavagna Martínez, Fayt, Barra, Boggiano, Moliné O'Connor. Dis: Belluscio, Petracchi).

Que la oscuridad y complejidad de la norma introducida como segundo párrafo del Art. 114 del Código Electoral vigente, resulta insuperable al punto que, ni aún el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria, podría establecer con precisión su alcance y efectos.

Que tratándose de una materia que rige la vida misma de las instituciones republicanas, el Poder Ejecutivo Provincial ha procurado automorigerarse en las facultades constitucionales propias, a efectos de evitar que su intervención en la adecuación de la norma de esta envergadura se traslade a situaciones no establecidas por el legislador o que pudiese alterar el principio de convivencia democrática del sistema electoral.

Que en tal sentido el Poder Ejecutivo ha entendido que "El pueblo, como titular de la soberanía, es la fuente originaria de todos los poderes. Estos poderes cumplen funciones confiadas a órganos elegidos por medio del sufragio e investidos de autoridad en virtud de la representación que se les atribuye. Esto hace que el sufragio adquiera carácter funcional, ejercido en interés no del ciudadano individualmente considerado sino de la comunidad política, a través del cuerpo electoral". (R. 2. XX. Ríos, Antonio Jesús. 22/04/87 T. 310, P. 819).

Que distinta es la situación respecto de la reforma introducida al Art. 116 de la Ley N° 6.444 pues el agregado permite zanjar controversias interpretativas, pues si bien media una gran oferta electoral propiciada por el sistema de la Ley N° 6.618, se produce una laguna del derecho cuando se trata de escasos cargos a elegir.

Que en realidad tenemos que, a pesar de la gran cantidad de candidatos de los sublemas, sólo se establece un orden de los elegidos conforme a la convocatoria, no previéndose disposición alguna para el eventual supuesto de agotarse la lista de suplentes.

Que huelga afirmar que, tras la reforma, la postulación de candidatos oportunamente efectuada y oficializada con escrutinio aprobado, son las mismas bases históricas cuantitativas y cualitativas a tenerse en cuenta como válidas para efectuar la mencionada proclamación complementaria, contando con innumerable documentación producida durante el proceso electoral de que se trate. En consecuencia, el Tribunal Electoral podrá practicar una proclamación complementaria y para ello, se pronunciaría sobre los elementos valorativos a la vista, vale decir, sobre la base del escrutinio definitivo y la oficialización de candidatos oportunamente aprobados.

Que tal criterio seguido por el legislador, consagra una interpretación del Máximo Tribunal y de rancia estirpe, en cuanto, a que frente al acaecimiento del supuesto previsto en el primer párrafo del Artículo 116 ya citado, se privilegia el respeto a la representación popular por sobre el mero acto formal electoral y entre los bienes jurídicos en juego se hace prevalecer los preceptos de la Constitución Provincial establecidos en el Artículo 58 Inc. 3) última parte.

Que en consecuencia la modificación introducida en el Art. 116 de la Ley N° 6.444, resulta de entidad suficiente para superar las circunstancias acaecidas por vacancias y ante el agotamiento de la lista de suplentes.

Que en el ejercicio de las potestades exclusivas y excluyentes que la Constitución ha reservado al Poder Ejecutivo Provincial, ha sido expresado con la mayor prudencia, evitando entorpecer el libre y pleno juego de las instituciones republicanas, resultando inevitable, en el caso que nos ocupa, el ejercicio de las facultades consagradas en el Art. 130 y siguientes de la Constitución Provincial en relación al segundo párrafo del Art. 114 del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase parcialmente el proyecto de ley aprobado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 13 de abril de 2000, mediante el cual se modifican los Artículos 30, 114 y 116 de la Ley N° 6.444 - Régimen Electoral de la provincia de Salta, en lo que respecta al segundo párrafo del Artículo 114 del citado texto legal, conforme lo establecido por los Artículos 131 y 144 inciso 4) de la Constitución Provincial y el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expte. N° 91-9.315/00 Referente, el 17/04/00.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el artículo anterior, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.074.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.116

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.605/99 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, procedimiento de diagnóstico de laboratorio de alta complejidad, material quirúrgico, prestaciones accesorias y elementos terapéuticos para quemaduras y procedimiento médico especializado.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.519,00 (Pesos diez mil quinientos diecinueve) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.117

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 80.316/00 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamientos de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 123.590,00 (Pesos ciento veintitrés mil quinientos noventa) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 123.590,00 (Pesos ciento veintitrés mil quinientos noventa) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.118

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 80.033/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a los pacientes Ramón Romero y Benita Miranda para el pago de tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 360,00 (Pesos trescientos sesenta) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.119

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 81.096/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a personas que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.385,16 (Pesos quince mil trescientos ochenta y cinco con dieciséis centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 15.385,16 (Pesos quince mil trescientos ochenta y cinco con dieciséis centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.120

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.940/99 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 71.965,00 (Pesos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco) para el pago de diversos tratamientos a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 71.965,00 (Pesos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.121

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 9.457/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de anteojos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidios por la suma de \$ 1.448,50 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) para el pago de anteojos de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.122

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 81.095/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 95.835,00 (Pesos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 95.835,00 (Pesos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.123

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 21.175/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de materiales de osteosíntesis y de uso quirúrgico, férulas de polipropileno, valvas largas para miembros inferiores y prestaciones accesorias.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del

citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.127,00 (Pesos diez mil ciento veintisiete) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.124

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 3.099/98 - código 134 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a los señores Osvalda Domínguez, D.N.I. N° 14.146.151 y Modesto Serruto, C.I. N° 334.515, para el pago de estudios complementarios y prestaciones accesorias, respectivamente.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 630,00 (Pesos seiscientos treinta) a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.125

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 80.988/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 135.010,63 (Pesos ciento treinta y cinco mil diez con

sesenta y tres centavos) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 135.010,63 (Pesos ciento treinta y cinco mil diez con sesenta y tres centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.126

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 274-2.044/00 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 515/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.128

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 940/00; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó a la señora Alicia Mabel Molinolo, en el cargo Político Nivel 3 de la Vicegobernación a partir de la fecha de su notificación.

Que en dicho acto se consignó erróneamente el apellido de la agente por lo que procede enmendar el mismo.

Que la agente tomó posesión del cargo el día 17/01/00.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 940/00, dejando establecido que el nombre correcto de la agente designada en la Vicegobernación es Alicia Mabel Molinolo, D.N.I. N° 16.502.325 y la designación es a partir del 17 de enero de 2000, en cargo Político Nivel 3.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.152

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-7.233/00 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Unión de Rugby de Salta una fracción del inmueble identificado mediante Matrícula N° 8.890 del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado mediante Matrícula N° 8.890 pertenece en propiedad a la provincia de Salta y en el mismo está emplazado el monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes, según surge de los registros de la Dirección General de Inmuebles.

Que el inmueble que es objeto de la donación, descrito como fracción del terreno identificado con la Matrícula N° 8.890, se encuentra, por ende, emplazado en dicho monumento y que el mismo debe considerarse como una unidad inescindible.

Que por lo tanto, no podría desmembrarse sin afectar el interés público considerando que el monumento referido constituye uno de los símbolos más importantes de nuestra identidad provincial.

Que por lo demás, el bien cuya donación propicia el proyecto sancionado por la Legislatura Provincial pertenece al dominio público del Estado, el cual está referido a un conjunto de bienes que, de acuerdo al ordenamiento jurídico, pertenecen a la comunidad política pueblo.

Que el dominio público constituye un régimen especial y de excepción que se caracteriza por ser inembargable, imprescriptible e inalienable.

Que si bien el donatario es una entidad civil sin fines de lucro, "máxima expresión del rugby organizado en la Provincia", cuyo objetivo es promover una actividad deportiva en el ámbito de la Provincia, tarea que el Gobierno, pretende alentar, la situación del inmueble constituye un óbice a la transferencia a favor de un particular del dominio sobre dicha parcela.

Que por otra parte, en el año 1995, por Decreto N° 3.498/95, la Provincia aprobó un contrato celebrado con la Unión de Rugby de Salta en virtud del cual aquella otorga a dicha asociación el inmueble mencionado en comodato y por el término de diez años.

Que dicho contrato se celebró con el fin de brindar un marco jurídico seguro al uso del predio por dicha entidad.

Que conforme a lo expuesto corresponde vetar totalmente el texto íntegro del citado proyecto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en sesión del día 13 de abril de 2000, ingresado bajo Expediente N° 91-7.233/00, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en carácter de donación, a favor de la Unión de Rugby de Salta, Personería Jurídica N° 854 una fracción de quinientos diez (510) m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 8.890, Parcela 2ª, Manzana 3, Sección N, del departamento Capital, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144 inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811.

Art. 2° - Remítase el presente proyecto de ley a la Cámara de origen en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.111 - 25/04/2000 - Expte. N° 50-5.070/99.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Héctor Gerardo Flores, D.N.I. N° 5.076.982, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal Dn. Héctor Gerardo Flores, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en los Artículos 2° Inc. 1) del Decreto N° 873/98 y 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.112 - 25/04/2000 - Expte. N° 50-5.069/99.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. José Alberto Torres, D.N.I. N° 10.494.996, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal Dn. José Alberto Torres, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en los Artículos 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98 y 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.113 - 25/04/2000 - Expte. N° 50-5.104/99.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. José Samuel Aramayo, D.N.I. N° 7.674.328, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Dn. José Samuel Aramayo, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en los Artículos 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98 y 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.114 - 25/04/2000 - Expte. N° 59-9.025/96.

Artículo 1° - Recházase el Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Antonio Onelio Montero, L.E. N° 7.238.845, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.115 - 25/04/2000 - Expte. N° 59-8.840/96.

Artículo 1° - Recházase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico presentada por la señora Mirta Verónica Pérez, D.N.I. N° 5.335.513, por el ya fallecido Sr. José "Hicho" Vaca, en mérito a las

razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.127 - 25/04/2000 - Expte. N° 59-9.226/97.

Artículo 1° - Recházase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico presentada por el señor Hugo Trunsky, L.E. N° 7.233.093, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.116, 1.117, 1.118, 1.119, 1.120, 1.121, 1.122, 1.123, 1.124, 1.125 y 1.126, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 729

F. N° 118.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.683, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plomo y zinc, ubicado en el departamento Santa Victoria, la mina se denominará "Pozo Bravo", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.522.000	3.590.000
Esquinero N° 1	7.522.500.0000	3.589.450.0000
Esquinero N° 2	7.522.500.0000	3.591.300.0000
Esquinero N° 3	7.521.600.0000	3.591.300.0000
Esquinero N° 4	7.521.600.0000	3.590.000.0000
Esquinero N° 5	7.518.000.0000	3.590.000.0000
Esquinero N° 6	7.518.000.0000	3.589.450.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 364 Has., 5.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 17, 24/04 y 10/05/2000

O.P. N° 728

F. N° 118.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los

Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.668, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará "Vallecito 4", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.466.000	3.615.500
Esquinero N° 1	7.468.000.0000	3.614.700.0000
Esquinero N° 2	7.468.000.0000	3.618.650.0000
Esquinero N° 3	7.467.000.0000	3.618.650.0000
Esquinero N° 4	7.467.000.0000	3.619.000.0000
Esquinero N° 5	7.464.500.0000	3.619.000.0000
Esquinero N° 6	7.464.500.0000	3.618.000.0000
Esquinero N° 7	7.464.000.0000	3.618.000.0000
Esquinero N° 8	7.464.000.0000	3.615.000.0000
Esquinero N° 9	7.467.000.0000	3.615.000.0000
Esquinero N° 10	7.467.000.0000	3.614.700.0000

Cerrando la superficie libre probable de 1.550 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 24/04 y 10/05/2000

O.P. N° 703 F. N° 118.266

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el señor Alfredo Rafael Fonzalida, por Expte. N° 16.793, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros

diseminados, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará "Diamante I", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.457.832.4418	3.625.032.1537
Esquinero N° 1	7.460.000.0000	3.622.500.0000
Esquinero N° 2	7.460.000.0000	3.628.000.0000
Esquinero N° 3	7.455.000.0000	3.628.000.0000
Esquinero N° 4	7.455.000.0000	3.622.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.750 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 24/04 y 10/05/2000

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 069 F. v./c. N° 9.421

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

COMUNICADO

La Dirección de Vialidad de Salta comunica que por Resolución N° 281/2000, se dispuso prorrogar la apertura de la Licitación Pública N° 09/2000 - obra: "Proyecto y ejecución Avda. Monseñor Tavella - construcción de obra básica, obras de arte y pavimento", Salta, Capital, se realizará el día 23 de mayo de 2000, a horas 09,00, en España N° 721, Ciudad.

Imp. \$ 50,00 e) 09 y 10/05/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 086 F. N° 118.838

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio: Durán Canaves, José María Tomás", Expte. N° C-50.361/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de abril de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/05/2000

O.P. N° 080

R. s/c. N° 8.623

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Suc. Brandán, Marcial Dolores y Brandán, Matilde Zárate de", Expte. N° 7.972/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 28 de marzo de 2000.

Sin cargo

e) 10 al 12/05/2000

O.P. N° 077

F. N° 118.820

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Caro, José Armando s/Sucesorio", Expte. N° 2C-43.589/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de febrero de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2000

O.P. N° 062

F. N° 118.795

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Olivera de Puppi, María Encarnación y Pedro Puppi - Sucesorio", Expte. N° C-50.359/00, cita por edictos que se publicarán por término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de mayo de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/05/2000

O.P. N° 044

F. N° 118.769

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Avelino Romero", Expte. N° 11.943/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de abril de 2000. Fdo. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez y Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/05/2000

O.P. N° 037

F. N° 118.759

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos: "Sucesorio de Don Máximo Román Véliz", Expte. N° 39.249/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a quienes de consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de marzo de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/05/2000

O.P. N° 024

F. N° 118.744

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, en autos caratulados: "Llanes, Pedro Antonio - Sucesorio", Expte. N° C-47.910/99, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a

presentarse a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de ley y dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 27 de marzo de 2000. Dr. Federico Javier Armifiana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/05/2000

en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 27,00 e) 10/05/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 091

F. N° 118.841

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Una vivienda ubicada en el Pasaje N° 16,
Casa N° 740 (2da. casa desde Avda. R. Balbín)
del B° Santa Ana de esta Ciudad**

El día viernes 12 de mayo de 2000, a Hs. 19,00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 18.936,53 y para el caso de que no existieran postores, pasados 30 minutos, se reducirá dicha base a U\$S 8.400,50 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje 16, Casa N° 740 (Tte. Espinoza) del B° Santa Ana (vereda Oeste) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 84.903, Secc. R, Manz. 669a, Parc. 2, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 x 25 m. Sup.: 250 m². Plano N° 6547. Límites: S/títulos. Tiene verjas con rejas de hierro, jardín c/pisos de lajas y entrada de vehículos, alero, living-comedor, 4 dormitorios sin placares, pasillo distribuidor, 2 baños de 1ra., con revestimiento de azulejos, cocina azulejada c/mesada de granito, lavadero, todo con pisos de granitos, techo a dos aguas c/estructuras metálicas y tejas francesas, con cielorosas tipo material desplegable o durloc y carpintería de madera y metálica, al fondo un patio tapiado, con piso de lajas, asador de ladrillos y una habitación de depósito con pisos de lajas y techo de cinc. Ocupado por los demandados y flia., en calidad de propietarios. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 8va. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Arturo E. Machuca y Norma F. Ramos de Machuca s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-40.437/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3

O.P. N° 090

F. N° 118.842

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Una hermosa casa en calle Manuela G. de Todd
826 (al lado N. del 840 y fte. a N°s. 837/835)
de esta Ciudad**

El día viernes 12 de mayo de 2000, a Hs. 18,50, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 44.970,26 y para el caso de que no existieran postores, pasados 30 minutos, se reducirá dicha base a \$ 20.054,80 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Manuela G. de Todd 826 (al lado N. del N° 840 y frente a los N°s. 837/835), entre Evaristo Uriburu y Pje. De las Artes, de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 93.248, Secc. C, Manz. 38b, Parc. 2a, Dpto. Capital 01. Medidas: 8,82 m. de Fte., 19,72 m. de Cfte., 18,88 de L.S. y de L.E., línea quebrada c/0,87 m. del punto D' al D. 11,49 m., del punto D. al C. y 11,34 del punto C. al B. Sup.: 264,12 m². Plano N° 8.366. Límites: Al S. c/P. 3, al E. c/calle Todd, al O. c/P. 11 y al N.E. c/P. 12, 13 y 1. Tiene jardín c/verjas y portón doble metálico, garaje semicubierto (ambos c/pisos granito), living-comedor (6 x 4 m.) c/pisos cerámicos, cocina azulejada c/pisos y mesada de granito y puerta plegadiza, pasillo distribuidor c/placard, antebañó c/mueble de madera y mesada mármol, un baño individual y una ducha individual (todo azulejado, c/pisos cerámicos rojos), 3 dormitorios empapelados, alfombrados y con placares lustrados. Todo con techo de losa y sobretecho de cinc, lavadero con cerámicos y techo de tejas francesas, patio con escalera de H°A° y otro patio triangular (con pisos calcáreos) y depósito con piso cemento y losa, luego tiene un dormitorio (5 x 6 m.), otro dormitorio de servicio, baño de servicio azulejado (todo con pisos de granito y techo de losa) y en su planta alta una terraza y una habitación (5 x 6 m. aprox.) ambos con pisos de granito. Todo con carpintería de madera. Ocupado por Luis de la Vega y flia., en calidad de préstamo. Tiene agua, luz, cloaca, gas natural y Tel. 4231323. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial.

Condiciones de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 3ra. Nom., Secretaría N° 1, en juicio contra Sergio Leopoldo Godoy s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-42.163/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 34,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 088

F. N° 118.840

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa de cuatro dormitorios
en B° San José**

El día viernes 12 de mayo de 2000, a Hs. 17,45, en 20 de Febrero N° 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de U\$S 12.792,50 (crédito hipotecario) un inmueble ubicado en calle Jorge Manrique N° 147, de B° San José, Matrícula N° 40.423, Sección L, Manzana 101c, Parcela 20, Dpto. Capital 01. Cuenta con living-comedor y dos dormitorios con pisos cerámicos, cocina-comedor con bajo mesada y baño de 1ra., con paredes y pisos revestidos en cerámicos, patio con piso granito, un asador con mesada de cemento, revestida de cerámicos, un lavadero techado, dos dormitorios pequeños y un baño de 2da., esto con piso granito, entrada para vehículo cubierta, verja jardín con piso granito. Todo el inmueble con techo de losa. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por la demandada y su madre en carácter de propietaria. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos contra Vega Silva, Fany Esther - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-49.444/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada

la subasta. La Comisión Martillero 5%, IVA Martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas 1,25%, a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: 20 de Febrero 496, Of. B, Cels. 156053236 ó 156848569. Julia Alejandra Auza, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/05/2000

O.P. N° 087

F. N° 118.839

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA
JUDICIAL CON BASE
**Departamento de tres dormitorios
en B° Castañares**

El día jueves 11 de mayo de 2000, a Hs. 17,45, en 20 de Febrero N° 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 11.136 (ejecución hipotecaria) un inmueble ubicado en Block "L", Dpto. 206, Grupo 480, de B° Castañares, Matrícula N° 102.041, Sección J, Manzana 244, Parcela 1, Unidad Funcional 6, Dpto. Capital 01. Cuenta con living-comedor, tres dormitorios, pasillo central, baño con azulejos y antebañó, cocina con mesada granito, lavadero con pileta, balcón con puerta metálica, paredes revocadas y pintadas, pisos cerámicos. Servicios: Agua corriente y cloaca (luz y gas sin suministro). Ocupado por Claudia y María Almeda, manifestando ser inquilinas sin contrato. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en autos contra Daza, Pedro; Luna de Daza, Delina - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-19.111/98. Condiciones: 50% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La Comisión Martillero 5%, IVA Martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas 1,25%, a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: 20 de Febrero 496, Of. B, Cels. 156053236 ó 156848569. Julia Alejandra Auza, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/05/2000

O.P. N° 083 F. N° 118.831

J.M. Leguizamón N° 1994

Por: JORGE RUBEN MENDOZA**JUDICIAL SIN BASE**

El día 10 de mayo del cte. año, en la calle Leguizamón N° 1994 de esta Ciudad, a horas 18:00, remataré en el estado visto que se encuentra: 1) Un fax marca Panasonic, 2) un armario metálico de dos puertas corredizas, 3) una mesa metal base fórmica, 4) un televisor color marca Grundig, 5) un juego de living forrado con tela de color verde. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1 a cargo del Dr. Carlos Alberto Herrera, Secretaría de la Dra. Silvia Regina Botteri en los autos caratulados: "Márquez, Ramón Roque vs. Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas" - Ordinario, Expte. N° C-14.982/98. Condición de venta: Sin base, dinero de contado y entrega inmediata, Comisión de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Jorge Rubén Mendoza, Martillero Público. Tel. 4320371. Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez.

Imp. \$ 15,00 e) 10/05/2000

O.P. N° 082 F. N° 118.836

Pasaje Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL - BASE \$ 346,41****Inmueble ubicado en Avda. Italia N° 1123
y Delgadillo N° 1140, indiviso**

El día viernes 12/05/2000, a Hs. 17:00, en pasaje Anta 1350, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría N° 2, en juicio contra Quiroga, Gloria Benita; Vallejo, Juan Carlos - Prep. Vía Ejecutiva - Cobro de Alquileres, Expte. N° 2C-36.201/99, remataré con la base de \$ 346,41, correspondiente a las 3/12 partes indivisas del V.F., que le corresponde a la demandada, el inmueble ubicado s/las Avdas. Italia N° 1123 y Avda. E. Delgadillo N° 1140, de esta Ciudad e identificado con Matrícula N° 87.054, Manz. 300 c, Secc. O, Parc. 10, Dpto. Capital. Plano 6.521 con superficie de 454,95 m². Ext.: Fte. NE. 15 m.; Fte. O. 15 m.; Cdo. N. 13,29

m.; Cdo. NO. 13,29 m.; Cdo. S. 17,04 m.; Cdo. SE. 17,04 m. Lim.: N. Parc. 11, Mat. 87.055 de A.G. Orse, NO. Parc. 11, Mat. 87.055 de A.G. Orse, S. Parc. 9, Mat. 87.053 de A.G. Orse, SE. Parc. 12, Mat. 87.056 de A.G. Orse, NE. Avda. E. Delgadillo. O. Avda. Italia. Descripción: El inmueble s/Avda. Eneida Delgadillo N° 1140: Cuenta con 4 dormitorios, 3 de ellos con techo de losa, 1 con chapas cinc, piso de cemento, sin revoque, ni pintura, cocina-comedor, dos baños con accesorios, con cloaca, lavadero, patio de tierra. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Elena Clara Castilla Vda. de Colque, D.N.I. N° 4.998.211, con usufructo vitalicio a favor de sus 6 hijos de apellido Colque; Elena H. Colque, junto a su esposo José M. Rodríguez e hijo menor, Gustavo R. Colque, su esposa Ramona Argañaraz e hijo menor; Emiliano M. Colque, menor de edad. Servicios: Cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloaca, alumbrado público, sin vereda, el inmueble se encuentra dividido por una pared, separando la propiedad. Descripción del inmueble: Sobre Avda. Italia N° 1123. Consta de tres salones, uno de ellos sin terminar, piso de cerámico, paredes revocadas al fino, sin puertas ni ventanas, en el local del medio funciona un almacén alquilado por María del Socorro Ferreyra, piso cerámico, con pequeña habitación, con cocina, baño con accesorios, otro salón ocupado por la demandada Gloria Beatriz Quiroga. Funciona una peluquería para damas, una habitación con piso cerámico, baño con accesorios, paredes revestidas con azulejos, patio de tierra, cerrado con medianera, hay una escalera de cemento sin terminar que conduce a la terraza, en la parte del frente del salón funciona un locutorio (cabinas telefónicas), propiedad de María del Carmen Rodríguez como inquilina. Servicios: Posee agua corriente, luz eléctrica, cloaca, pavimento, alumbrado público, recolección de residuos. Según informe Sr. Of. de Justicia. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. del 1,25% a cargo comprador, al contado, en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. o al Martillero Miguel A. Choqui (Resp. Monotributo), Martín Cornejo 1395, Tels. 4211509 - 156840302.

Imp. \$ 32,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 075

F. N° 118.816

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

**Radiograbador, T.V. color 20"
con control remoto**

Hoy 10 de mayo de 2000, a Hs. 18,10, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado, un radiograbador Recor, mod. 9928 con doble casetera y un T.V. color Philips 20", mod. 20 P.T. 2381 con control remoto, funcionando. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Barrios, Carlos A.; Domínguez, Esther Mirta - Ejecutivo", Expte. N° 2B-38.385/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R., en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria N° 920 en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 073

F. N° 118.815

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Equipo musical, mesa para T.V.

Hoy 10/05/2000, a horas 18,05, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Una mesa para T.V. de madera torneada con 3 estantes y un equipo musical ITT/Nokia con dos bafles. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Elfas, Rubén Salomón y otros - Ejec. de Honorarios", Expte. N° B-55.425/I/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en Pje. Baigorria N° 920. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 074

F. N° 118.817

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Heladera y balanza carnicera, freezer

Hoy 10/05/2000, a horas 18,20, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Una balanza carnicera Marbal C-10 Serie N° 88.172, tipo reloj para 10 kgrs., un freezer Cyndy con dos puertas superiores capacidad 304 lts. y una heladera comercial carnicera gabinete de madera con motor Acmar Serie N° 134259, y puertas sueltas. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Vázquez, Lisandro - Ejecutivo", Expte. N° C-04.897/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. Entrega inmediata. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 072

F. N° 118.814

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

**Juego de sillones con mesita de mimbre
y piletta familiar**

Hoy 10/05/2000, a horas 18:00, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Una piletta familiar sin marca y un juego de mimbre de jardín compuesto por 4 sillones individuales con almohadones y mesita redonda. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Panza, Antonio - Ejecución de Sentencia"; Expte. N° 1C-32.539/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R., en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en Pje. Baigorria N° 920. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 068

F. N° 118.806

O.P. N° 066

F. v/c. N° 9.420

España N° 955

En Orán a cinco cuadras
de Plaza San Martín**Por: NESTOR R. JANDULA****Por: CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL - BASE \$ 940,59

JUDICIAL - BASE \$ 210.845,68

Cuatro manzanas**Finca en "Los Los", Chicoana,
3 Has., 2.784,3747 m² con mejoras**

El día 16/05/00, a horas 11:30, por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru en juicio contra Carlos Flores, en Expte. N° C-30.528/99, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López a horas 11:30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, remataré con la base del valor fiscal la 1/4 parte indivisa del inmueble rural que le corresponde a la demandada, \$ 940,59, identificado con los siguientes datos catastrales: Matrícula N° 185, Dpto. Chicoana. Sup. 3 Has., 2.784,3747 m², según Plano N° 177. Límites: Según títulos, N. propiedad que fue de Eusebio Solaligue; S. propiedad de herederos de María Escobar (camino de por medio); E. propiedad de herederos de Tomasa Castillo; O. propiedad que fue de Narciso Díaz y Marcelino Guerra (callejón de por medio), acceso desde el pueblo Chicoana, por calle Abraham Cornejo la que continúa en sentido Este Oeste con el nombre de Lugones y luego se convierte en el camino vecinal a Los Los, a 2 Km. aprox. Construcciones: 1 casa de vivienda, de material cocido, piso de mosaico, paredes revocadas y pintadas, posee cocina, 3 habitaciones y baño. 1 casa de ladrillos, techo de tejas, cuenta con 2 habitaciones, cuenta con agua corriente, electricidad y gas. 1 galpón de 40 x 20 m. de superficie, paredes de adobe revocadas con 5 ventanas, 1 portón y 1 puerta, piso de cemento. 2 tendales para tabaco, 1 de 6 x 22 m., otro de 15 x 5 m., 1 galpón para clasificar tabaco de 6 x 6,30 m., 1 galpón de 7 x 7 m. Plataforma de 10 x 6 m. para combustible, 14 estufas para tabaco de adobe (10 en buen estado) para 1.200 a 1.500 cañas, 1 chiquero de 7 x 3 m. de piedra y cemento, alambrados de 4 y 5 hilos. Forma de pago del precio de compra: 30% a cuenta del mismo, con más el 1,25% para impuestos sello, acta y el 5% Comisión Arancel de Ley. El saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos por 2 días. Martillero Néstor Jándula. Tel. 156056972.

El día 11 del mes de mayo, a horas 18:30, en Esquí N° 226 de Orán, donde estará mi bandera, remataré con base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, \$ 210.845,68 (doscientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos), cuatro manzanas de terrenos con todo lo plantado y edificado en ellos, cuyas identificaciones son N° 9.379 - 7ª 66; 9.381 - 7ª 84; 9.882 - 7ª 85 y 9.560 - 7ª 84 del Dpto. Orán. Ordena señor Juez del Juzgado Federal N° 2 de la provincia de Salta, Secretaría Fiscal y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Corona en los autos "A.F.I.P. - D.G.I. c/Envases Orán S.H. de Mraca, Miguel y Mraca, Jorge - s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° T-653/99 B.D. 752/00134/01-02/1999: El inmueble consta de cuatro manzanas totalmente alambradas con cercado olímpico. Limita al Norte con la calle Arenales, al Sur con la calle Colón, al Oeste con la calle Segundo Sombra y al Este con la calle Belisario Roldán con un amplio portal de entrada sobre calle Arenales, con total de 16.641 m² de superficie cubierta repartidas en, oficinas de control de entrada, oficinas, baños y vestuarios, dos amplios galpones y gran playa cubierta entre ambos, un galpón lateral de depósito y taller, todo esto circundado por playón de maniobras, tiene además pozo de agua, pileta de aireación y tanque elevado. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30%, a cuenta del mismo, saldo a los cinco (5) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar en Banco Nación Argentina, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea inhábil, Comisión de Ley 5%, a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El sellado de D.G.R. es 1,25% a cargo del comprador, igualmente se establece que el impuesto a las ventas Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y deberá abonarse al inscribirse, el informe sobre impuestos provinciales y/o municipales, se informará en el momento del remate. Para informes al Martillero Carlos A. Curá. Tel. 03878-4421100.

O.P. N° 064

F. N° 118.800

Gran Oportunidad en Capital

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Importante propiedad con galería, garage, cocina comedor, habitación amplia, 2 baños, 2 dormitorios, amplio patio y terraza

El día 11/05/00, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.042,00 el inmueble ubicado en Mariano Moreno N° 2045, Barrio San José de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula N° 42.611, Sección F, Manzana 105, Parcela N° 23, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 35 m. Superficie 350 m². Límites: N. calle sin nombre; S. Lote 9; E. Lote 24; O. Lote 22. Mejoras: El inmueble cuenta con galería a la entrada, verja, entrada para garage a un costado, habitación amplia utilizada como local comercial, dos (2) dormitorios, un baño de 1ª, cocina comedor con muebles y mesada, patio amplio, al fondo dos piezas y un baño de servicio, lavadero cubierto, terraza, techos de losa en toda la vivienda, piso de mosaico granito y paredes pintadas. Servicios: Cuenta con los servicios de luz, gas natural, agua, teléfono, pavimento y alumbrado público. Ocupación: Ocupada por el señor Néstor Carrizo, propietario, su esposa Carmen de Carrizo y cuatro hijos. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en autos caratulados Licudis, Atanacio contra Carrizo, Néstor según Oficio Ley N° 22.172; Expte. N° C-46.407/99. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo). Juramento N° 1177. Tels. 156-836917 - 156-052796. Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/05/2000

O.P. N° 054

F. N° 118.784

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.631,28

Casa en Ciudad del Rosario N° 1457**(altura Avda. Artigas frente canchón de tránsito)**

El día jueves 11 de mayo del año 2000, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.631,28, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 41.103, Sección O, Manzana 340, Parcela 9, del Dpto. Capital 01. Mide: Fte. 10 m. x 35 m. Fdo., Sup. S/T 350 m². Límites: N. Lote 10; S. Lote 8; E. Lote 6 y O. calle. Plano 4.271, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Ciudad del Rosario N° 1457, Ciudad. Tiene construido un living comedor con piso granito, 3 dormitorios con piso mosaico, baño de 1ª con paredes revestidas con cerámico y piso granito, cocina comedor chica, baño de 2ª. Todo esto con techo de losa. Una cocina comedor con lavadero, paredes revestidas con cerámicos y mesada acero inoxidable, techo parte de losa y parte de chapas, un dormitorio con piso cerámicos y cieloraso de telgopor, 3 habitaciones con piso cemento, todo con techo de chapas, una habitación sin piso ni techo, patio con piso cemento y parte de tierra. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas. Se encuentra ocupado por la demandada, su esposo, una hija mayor, su esposo y 6 menores en calidad de propietarios. Todo según informes de autos. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Dra. Stella Maris P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra "Martínez de Maldonado, Francisca (D.N.I. N° 9.460.597) - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-38.755/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. IVA a cargo del comprador si correspondiere. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Imp. \$ 78,00

e) 09 al 11/05/2000

O.P. N° 053

F. N° 118.785

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 356,68****Casa de dos plantas en Gral. Güemes N° 1180
de la localidad de El Carril**

El día jueves 11 de mayo del año 2000, a horas 18:20, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 356,68, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 2.770, Sección K, Fracción I, Parcela 5a, El Carril, Dpto. Chicoana. Mide: Fte. 10 m.; L. N.O. 40,81 m.; L. S.E. 41,02 m.; Sup. S/M 408,95 m². Límites: N.E. Parcela 5g; S.E. Parcela 5g; N.O. Parcela 5b y S.O. calle. Plano 471, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Gral. Güemes N° 1180 de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana. Tiene construido al frente un salón de 7 x 5 m. con piso cerámico, tres puertas de madera y ventana de 3 hojas con escalera de hierro a planta alta, además otro salón de 3 x 4 m. con portón de chapas y piso mosaico, luego un dormitorio de 3 x 4 m. Todo con techo de losa, luego dos dormitorios, un baño de 1ª, concina comedor de 15 x 4 m. con mesada y pileta con azulejos y dos ventanas al fondo. Todo con techo de tejas y tejuelas, piso mosaico y construcción de material de 1ª. Amplio fondo cercado con alambre tejido y bloques de cemento. En planta alta, un salón con ventanal, dos habitaciones, ambos con piso cemento, baño de 1ª con piso cerámico y paredes azulejadas. Todo con techo de tejas y tejuelas. Servicios de luz eléctrica, agua corriente. Se encuentra ocupada por los demandados y su grupo familiar en calidad de propietarios. Todo según informe de fs. 45 y vta. de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en juicio seguido contra "Díaz, Marcelino Emilio; Ibáñez de Díaz, Pascuala Gloria - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-28.169/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la

tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 09 al 11/05/2000

O.P. N° 052

F. N° 118.783

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 5.432,31****Casa en Gral. Güemes N° 1380, Ciudad**

El día jueves 11 de mayo del año 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.432,31, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 2.683, Sección H, Manzana 89, Parcela 23, Dpto. Capital. Mide: Fte. 8 m. x 31,34 m. de Fdo.; Límites: N. propiedad de M. Avellaneda; S. calle Gral. Güemes; E. Lote 11 y O. Lote 13, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Gral. Güemes N° 1380, Ciudad, entre calles Alte. Brown y Bolívar. Tiene en la entrada una galería cubierta con techo de chapas, patio descubierto, ambos con piso cemento. Otra galería cubierta con techo de tejas, tirantes de madera y piso mosaico, al igual que dos dormitorios, un baño, una cocina con paredes revocadas y pintadas, un galpón precario con techo de chapas de zinc y paredes de madera. Al fondo un patio de tierra descubierto, un lavadero con pileta de cemento. Servicios de luz eléctrica, sanitarios y gas natural, al fondo medianera con tela metálica y el resto con paredes de ladrillos. Todo según informe fs. 43 de autos. Se encuentra ocupada por la demandada, su hermano y una hija menor en calidad de propietarios. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra "Aguirre, Fanny Lucía - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-50.973/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje.

Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/05/2000

O.P. N° 047

F. N° 118.780

Por: JOSE AMARO ZAPIA
JUDICIAL SIN BASE

El día 10 de mayo de 2000, a horas 18:00, en calle Zuviría N° 255, Oficina 6, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un arado Gerardi 6 dis., 2 arados Tubulares 5 dis., cortadora pasto para tractor, tanque agua 3.000 lts. y un tractor Massey Ferguson 155, todos los bienes se encuentran en total estado de deterioro y podrán ser revisados en Finca San Francisco, de El Carril, remataré además un terreno baldío ubicado en Finca Santa Rosa, Catastro N° 3.177, Sección F, Manzana 3 b de 662 m², departamento Chicoana, con la base de \$ 287, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Señala 30%, saldo a la aprobación. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos que se siguen por Expte. N° 18.259/98 sobre Quiebra. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% para bienes muebles y 5% para el inmueble, sellado de la D.G.R. 0,6% y 1,25% respectivamente. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. IVA Inscripto No Responsable. José Amaro Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00 e) 09 y 10/05/2000

O.P. N° 031

F. N° 118.762

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Importantísima subasta en Embarcación de: Camionetas, autos, tractores, motoarrastradora, gran variedad de elementos de ferretería, muebles de oficina, maquinarias de aserradero (completas), madera, muebles, etc. (catálogo a disposición de los interesados)

El día 10 de mayo de 2000, a horas 10:00, en calle 9 de Julio N° 700, Embarcación por disposición de la

señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Secretaría de la escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 9.639/98, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Caños de cemento, caños de electricidad, clavos varios 150 Kg. aproximadamente, estanterías, fichas hembra, fichas macho, adaptadores, cartucho, fusibles, cajas registradoras, sillas tapizadas nuevas, llaves varias, lámparas a kerosene, bulones distintas medidas, materiales de plomería, juego de living, destornilladores, pinzas, tenazas, martillos, carpas Amanecer, 1 caja de hierro Antigua con base de madera separada, 1 escritorio antiguo de 18 cajones de madera, 1 escritorio antiguo de 6 cajones, 1 radio Jaesu HF transceiver, etc.

El día 10/05/00, a horas 16:00, en calle Vuistaz y Ruta N° 34 de Embarcación, Salta, remataré camión Ford 7.000, motor Perkins, chasis con cabina, el mismo se encuentra sin motor. Un camión Ford 900 totalmente desmantelado, sin vidrios, en muy mal estado. Un camión Ford 7000, el mismo se encuentra faltándole radiador, polea de distribución, una rueda, siendo su estado regular. Una camioneta Ford F 100, le falta la compuerta trasera, vidrios delanteros rotos. Una camioneta Ford F 100, se encuentra en la ferretería faltándole 1 rueda, motor incompleto. Camión Mercedes Benz 340-930-10000075, se encuentra en el terreno de al lado de la ferretería, desmantelado, sin motor ni caja de velocidad, sin ruedas y en muy mal estado de conservación. Automóvil Peugeot .504, sedán 4 puertas chapa, se encuentra automóvil Opel chapa, el mismo se encuentra en muy mal estado de conservación. Un tractor marca Fiat, se encuentra totalmente desarmado y desmantelado. Tractor marca Massey Ferguson con montacarga. Una motoarrastradora marca Jhonn Deere 540B 4239. 1 afiladora de hojas, 1 laminadora Merelle de 1 HP, 1 fragua sin marca, 1 compresor de 200 libras Delfabro, 1 sierra carro Ferrario con volante de 1,20 m., con motor, 1 sierra sin fin Dan Kar con volante de 1,20 m. con motor, 1 sierra Merelle con volante de 1,20 m. con motor, 1 sierra Picotto con volante de 1,20 m. con motor, 1 flejera machibradora Picotto, 1 sierra circular despuntadora con motor 1HP, 1 sierra circular múltiple Gabbiani. Lote de 120 troncos aproximadamente de lapachos, palo amarillo, quina, cedro y 200 de trabillas. Dejo constancia que se encuentra a disposición de los interesados el catálogo de los bienes a subastarse pudiendo ser

retirado en calle 25 de Mayo 322, ciudad de Salta o en la oficina de Juez de Paz de Embarcación (9 de Julio 450). Condiciones de venta: La subasta se realizará sin base y dinero de contado. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,6% más 21% de IVA, todo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322. Salta, Capital. Tels. 4320260 ó 155829304.

Imp. \$ 117,00 e) 08 al 10/05/2000

O.P. N° 029 F. N° 118.764

20 de Febrero N° 175 - Metán

Por: F. SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL SIN BASE

Hoy miércoles 10/05/00, a horas 18:30, en calle 20 de Febrero N° 175, Metán, remataré: Un automóvil Pick-Up, Peugeot 504 GD, dominio AIG-436, chasis N° 8051523, motor 671978. El vehículo se encuentra en el siguiente estado: Foco izquierdo trasero roto, tapizado del asiento en mal estado, casi en su totalidad, sin estéreo, pérdida de aceite por el retén delantero, luz de freno trasera deteriorada, pequeñas abolladuras en la parte trasera, en la parte izquierda del capot tiene la pintura saltada, óptica izquierda señalada, posee rueda de auxilio en regular estado. Juicio seguido contra "Navarro, Gregoria Soledad s/Ejecutivo"; Expte. N° 23.198/99. Ordena Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. René T. Osoros, Secretaría interina a cargo del Dr. Carlos A. Graciano. Pago: De contado, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Comisión de Martillero 10%, sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá la subasta aunque el día fijado fuere declarado inhábil. IVA Responsable No Inscripto. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 03876-420751. El bien será exhibido en el estado en que se encuentra el mismo día de la subasta en 20 de Febrero N° 175, Metán, en horario comercial de horas 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00. Martillero Público F. Soledad Palacios. Metán, 04 de mayo de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 08 al 10/05/2000

O.P. N° 028

F. N° 118.765

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**100% derechos y acciones de un inmueble,
Benito Graña al 100**

El día 10 de mayo de 2000, a horas 18:00, en mi local de Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.460,17 (2/3 partes del valor fiscal) y de no existir postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 2.365,04, de no existir postores, transcurridos 15 minutos será sin base, el 100% de los derechos y acciones (litigiosos) del inmueble identificado como Matrícula N° 27.925, Sección C, Manzana 25 b, Parcela 11, Plano N° 2.130, Dpto. Capital, Salta. Extensión: Fte. 9 m., Fdo. 29,51 m. Límites: N. Lote 13, S. calle J.B. Graña, E. Lote 16, O. Lote 14. Ubicación Benito Graña N° 167. Descripción: Frente con garage y hacia el frente dos habitaciones, un baño, una cocina y dos habitaciones al fondo con patio, techo tejuelas con tirantes de madera, piso mosaico, carpintería madera, posee todos los servicios, regular estado. Según informe del Oficial de Justicia ocupa el inmueble el señor Pérez, manifestando que lo hace en calidad de propietario, sin contar que hubiere exhibido título alguno. Existiría proc. usucapión iniciado por el nombrado Pérez s/manifestaciones de un tercero en autos. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en juicio seguido contra Corregidor G.N. y Corregidor P.N. - Ejecución Honorarios; Expte. N° C-24.863/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador, al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. IVA Responsable No Inscripto. Informes 155-830377. Martillero Campos Wilson. Monotributo.

Imp. \$ 75,00 e) 08 al 10/05/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 089

F. v./c. N° 9.422

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta.

Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "F. Atilio Mosca S.A. s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. N° B-82.993/96, hace saber lo siguiente:

1°) Que con fecha 26 de abril de 2000 se ha declarado la Quiebra de la Firma F. Atilio Mosca Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, el 16 de abril de 1980, al Folio 327, Asiento N° 230 del Libro de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-50265147-8, con domicilio en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella s/N°, ciudad de Salta.

2°) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 118 y concordantes de la L.C.Q.

3°) Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado.

4°) Que se ha designado Síndico al Estudio Contable Cornejo & Giménez.

5°) Que ha sido fijado el día 05 de junio de 2000 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos, los que serán recibidos en calle General Güemes N° 1349, 1er. Piso, de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00.

6°) Que se ha fijado hasta el día 02 de agosto de 2000 o el día siguiente hábil en caso de feriado, para que el Síndico presente el informe individual sobre cada solicitud de verificación de créditos. Salta, 05 de mayo de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/05/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 051

F. N° 118.781

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Guzmán, Mario s/Concurso Preventivo", Expte. N° 11.913/99, hace saber a los acreedores de la concursada lo siguiente: Que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. Mario Guzmán, D.N.I. N° 14.709.527, con domicilio en calle Pizarro 356 de la ciudad de Orán, clasificando el concurso en la categoría "B", designándose Síndico titular al C.P.N.

Dante Italo Andriano, con domicilio en calle 25 de Mayo 257, Planta Alta (Delegación Regional Orán, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas) de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Se fija el día 02 de junio de 2000, la fecha hasta la cual los acreedores pueden peticionar la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija el día 16 de junio del año 2000 como fecha hasta la cual los interesados pueden presentar ante el Síndico las observaciones que prevé el Art. 34 de la Ley N° 24.522. Fijar en los días 17 de julio y 29 de agosto de 2000 las fechas hasta las cuales el Síndico debe presentar al Juzgado los informes individual y general que prescriben los Artículos 35 y 39 respectivamente. Dispone la inhibición general para disponer y gravar los bienes del deudor, librándose a tal fin las comunicaciones a los registros pertinentes. Se hace saber que el Síndico atenderá los pedidos de verificación de crédito los días martes y jueves, de Hs. 18,00 a 20,00, en el domicilio de la Delegación Regional Orán, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, ubicado en calle 25 de Mayo 257, Primer Piso, de la ciudad de Orán. Mandar se publiquen edictos haciendo conocer la presente resolución por cinco (5) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia, los que deberán ajustar su texto a las disposiciones contenidas en el Art. 27 de la Ley N° 24.522. Disponer la anotación del presente concurso en los registros pertinentes y librar las comunicaciones necesarias. Mandar se copie, protocolice y notifique. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de mayo del año 2000. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/05/2000

O.P. N° 049

F. N° 118.777

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, de la ciudad de Orán, sito en Egües y Lamadrid, a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, Juez; Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria, comunica que se ha resuelto con fecha 28/02/00, declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. Andrés Francisco Argibay, D.N.I. N° 10.836.186, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Prieto, mayor de edad, hábil, domiciliado en calle General Güemes N° 752, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que fuera presentado el día 08/09/99. Se designó síndico al CPN Carlos Alberto Llácer Moreno, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta. Se fija el día 05 de junio de 2000 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar el pedido de

verificación de sus créditos ante el síndico. Se dispone la anotación del presente concurso en el Registro de Juicios Universales; se ordena la inhabilitación general del concursado para disponer y gravar bienes. Se fija en los días 18 de julio y 30 de agosto de 2000, las fechas hasta las cuales el síndico debe presentar al Juzgado los informes individual y general, que prescriben los Arts. 35 y 39 respectivamente de la L.C. Mandar se publiquen edictos haciendo conocer la presente resolución en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia, por cinco días. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/05/2000

O.P. N° 026 F. N° 118.750

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Pérez, Adolfo Salvador s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-34.085/99, hace saber lo siguiente: Que con fecha 10 de mayo de 1999, se resuelve declarar el Concurso Preventivo del Sr. Adolfo Salvador Pérez, D.N.I. N° 7.079.688, con domicilio en Ameghino N° 1113. Que se ha designado con fecha límite el 31 de mayo de 2000, para que los acreedores petitionen la verificación de sus respectivos créditos, ante el Síndico contador público nacional, Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle Deán Funes N° 51, de esta Ciudad, los días martes y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00. Que se ha fijado el día 26/07/2000, a efectos de la presentación del Informe Individual (Art. 35) y el día 07/09/2000, para la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.). Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, de esta Ciudad. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 12/05/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 061 F. N° 118.793

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel J. Canavoso, en autos caratulados: "Muñoz Torena, Jorge Eduardo s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-51.208/00, cita y emplaza a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial

y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/05/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 057 F. N° 118.789

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Norasur S.A.C.I.F.I. y A. y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal", Expte. N° C-17.524/98. Cita y emplaza a Norasur S.A.C.I.F.I. y A. y/o sus sucesores, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de procederse a designar un Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación. Publíquese por dos días. Salta, 01 de marzo de 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia. Juez. Salta, 06 de marzo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 09 y 10/05/2000

O.P. N° 056 F. N° 118.790

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Galarza, Sofía y/o Personas Responsables s/Embargo Preventivo - Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-20.484/98 cita y emplaza a Sofía Galarza y/o sus responsables y/o sus herederos, a fin de que en el término de cinco (05) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (03) días. Salta, 09 de marzo de 2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/05/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 085

F. N° 118.837

TORRES DE LA VIÑA S.R.L.

A los 16 días del mes de diciembre de 1998 se celebra el presente contrato de constitución de una S.R.L., entre el Sr. Abel Torres, Documento Nacional de Identidad N° 17.301.898, de 34 años de edad, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Diez Gómez de profesión analista de sistemas y agricultor, domiciliado en calle Sarmiento s/N° del departamento La Viña; Alvaro Lídoro Torres, Documento Nacional de Identidad N° 16.121.631, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Susana Navarro, de profesión ingeniero en construcción, domiciliado en B° San José del departamento La Viña; y Aldo Argentino Torres, Documento Nacional de Identidad N° 12.712.967, de 40 años de edad, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Gijón, de profesión empleado, domiciliado en calle Sarmiento y 9 de Julio del departamento La Viña; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades (Ley N° 19.550 y sus modificatorias) el Código de Comercio y las que a continuación se establecen en el presente Estatuto:

Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de Torres de la Viña & Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en Rivadavia N° 694, 1er. Piso, Of. 2, en jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad se conviene en cincuenta años a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia del Registro Público de Comercio de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración y fabricación de ladrillos, ladrillos a la vista, ladrillones, tejas, tejuelas, baldosas, lajas, arena, ripiosa, ripio, material pretensado y de todos los materiales e insumos necesarios para la construcción. b) Comerciales: Compraventa, distribución y transporte en todas sus formas de productos y subproductos correspondientes a los rubros de la construcción. c) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones

vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e industriales indicadas. d) Construcción: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta y orden de terceros, la construcción, refacción y venta de edificios bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, casas, departamentos para viviendas, locales para negocios, cocheras, construcción de fincas, demolición de edificios con o sin venta de materiales, desmonte, terraplenamiento y nivelación de terreno, construcción de veredas y caminos, estructuras de hormigón armado, mampostería, revoques interiores, cielorastos, pisos, contrapisos, revestimientos, instalación sanitaria, de gas natural, eléctrica, de agua potable, trabajos de pintura, construcción de techado, impermeabilización de muros, trabajos de albañilería y todo trabajo o servicio atinente a una empresa constructora. e) Prestación de servicios: Comprendiendo dentro de los mismos la ejecución de mandatos, instalación de agencias, contratación de comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, explotación de inmuebles y empresas en general. f) Objeto anexos: Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscribiendo el socio Abel Torres la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) o sean 90 cuotas; el socio Alvaro Torres la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil) o sean 30 cuotas; y el socio Aldo Argentino Torres la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil), o sean 30 cuotas. El capital suscrito se integra en este acto en su totalidad mediante el aporte en propiedad a la sociedad que se constituye de los bienes que se detallan y valúan en inventario adjunto y que será parte integrante del presente contrato.

Administración: La administración y representación de la sociedad corresponderá a un

gerente (o más) socio, o no; elegido por la asamblea de socios que durará en el cargo cinco años, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en el término del Art. 55 de la Ley N° 19.550.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Designación de Gerente: En este acto los socios acuerdan designar como gerente al Sr. Abel Torres.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de mayo de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 62.00

e) 10/05/2000

O.P. N° 076

F. N° 118.819

COMPañIA AMANCAY S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Compañía Amancay Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 135 de fecha 23 de marzo de 2000, autorizada por la escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Walter Raúl Wayar, argentino, D.N.I. N° 12.220.501, C.U.I.T. N° 20-12220501-1, casado en primeras nupcias con Claudia Elena Cornejo Mónico, comerciante, nacido el 04/05/58, domiciliado en calle Las Tipas N° 268 de esta Ciudad; 2) Héctor Luis Palópoli, argentino, D.N.I. N° 12.712.409, C.U.I.T. N° 20-12712409-5, casado en primeras nupcias con Cintia Raquel Collado, contador público nacional, nacido el 04/10/58, domiciliado en calle Los Parrales N° 64 de esta Ciudad; 3) Jacobo Nieva Moreno, argentino, D.N.I. N° 11.565.111, C.U.I.T. N° 20-11565111-1, casado en primeras nupcias con Marta Noemí Jara, comerciante, nacido el 09/01/55, domiciliado en calle San Roque N° 4205, B° San Francisco de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las

siguientes actividades: a) Construcción, explotación, administración y venta de inmuebles destinados a la actividad turística vacacional; b) Actividades inmobiliarias en general, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanizaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; c) Explotación e intermediación de servicios turísticos, entendiéndose por tales al transporte por cualquier medio con esos fines, recepción y asistencia de turistas y viajeros durante su periplo, alojamiento, servicios de gastronomía y excursiones, organización de congresos y convenciones; d) Explotaciones de estaciones de servicios, expendio de combustibles y lubricantes en todos sus tipos y variedades, prestación de servicios de auxilio mecánico a automotores y servicios de reparación y mecánica ligera de automotores, lavaderos y acondicionamiento en general de automotores; e) Prestación de servicios de gastronomía en general y compra-venta de comestibles, bebidas y accesorios para el automotor en los lugares establecidos para la estación de servicios; f) Operaciones financieras, mediante préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra-venta de valores mobiliarios, constitución y transformación de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" de \$ 1.000 valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El Sr. Walter Raúl Wayar suscribe 70 acciones que totalizan la suma de \$ 70.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 17.500; el señor Jacobo Nieva Moreno suscribe 15 acciones que totalizan la suma de \$ 15.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 3.750; y el señor Héctor Luis Palópoli suscribe 15 acciones que totalizan la suma de \$ 15.000 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 3.750; debiendo los socios aportar el saldo en el término de 180 días contados a partir de la fecha de la presente.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares como mínimo y ocho como máximo, nombrado por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Se establece en 3 el número de Directores Titulares y en uno el número de Director Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Jacobo Nieva Moreno.

Vicepresidente: Héctor Luis Palópoli. Director Titular: Walter Raúl Wayar. Director Suplente: María Teresita Díaz de Wayar, argentina, L.C. N° 3.205.740, C.U.I.T. N° 27-03205740-9, casada en primeras nupcias con Felipe Delfín Wayar, nacida el 03/02/34, comerciante, domiciliada en calle Güemes s/N° de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Las Tipas N° 268 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 81,00

e) 10/05/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 050

F. N° 118.776

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de mayo de 2000, a horas diecisiete en la sede social, sita en la calle Gral. Güemes N° 512, de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio 1999.
- 3°) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261, Ley N° 19.550), por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 5°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1999 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores, y la aprobación de los anticipos efectuados.
- 6°) Determinación del número de integrantes titulares y suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia, elección de los mismos, con designación de Presidente y de los titulares para reemplazante en los casos previstos en Estatuto.
- 7°) Consideración del estado en que se encuentran actualmente los asuntos judiciales de la firma.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 04 de mayo de 2000.

Esteban Luis Montenegro

Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/05/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 079

F. N° 118.812

CAJA DE JUBILACIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia

de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556/89 con modif. por Ley N° 6.787/95, convoca a sus afiliados -activos y pasivos- a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de mayo de 2000, a horas 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sita en calle Urquiza N° 153, 2° Piso, de esta ciudad de Salta (Círculo Médico de Salta).

La Asamblea dará comienzo a horas 08:00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 09:00) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de autoridades de la Caja.

a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta horas 20:00.

b) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20:00) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente orden del día.

2° Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

3° Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/99.

4° Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/99.

5° Consideración anteproyectos de construcción sede de la entidad.

6° Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.

7° Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1 - "Art. 22, Ley N° 6.556/89 con modif. por Ley N° 6.787/95: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".

2 - Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes -Art. 33 Aptos. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 con modif. por Ley N° 6.787/95- devengados hasta el mes de febrero de 2000 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3 - Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4 - Por Reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5 - El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio E. Frías

Dr. Enrique Cornejo San Millán

Secretario

Presidente

Imp. \$ 93,00

e) 10 al 12/05/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 084

F. N° 118.832

CENTRO VECINAL CASTAÑARES 200 VIVIENDAS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, según lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 02 de junio de 2000, a horas 18:00, en su sede social de Avda. Macapillo 250 esq. Avda. Jasimaná, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y consideración del Acta anterior.

2° Designación de dos socios para su firma.

3° Lectura y consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico vencido el 31 de diciembre de 1999.

4° Reemplazo Miembros Comisión Directiva por enfermedad y ausencias injustificadas.

Al finalizar la misma, se llevará a cabo

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1° Modificación Artículo 44 del Estatuto Social.

(Artículo 41 Estatuto Social): "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de renovación

del Estatuto Social o disolución del mismo, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Blanca Flores de Rodríguez **Nelly María López**

Prosecretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 10/05/2000

O.P. N° 081

F. N° 118.821

**COOPERADORA POLICIAL REGIONAL
CENTRO AREA CAPITAL**

Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo estipula el Artículo 32 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 01/06/2000, a horas 20:00, en la sede social, ubicada en calle General Güemes N° 425, 2° Piso, de esta Ciudad, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.
- 2°) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.
- 3°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Nota: La presentación de listas podrá efectuarse hasta 48 horas antes de la fecha y hora de iniciación de la Asamblea.

El período de tachas se establece el día 29/05/2000 entre horas 08:00 y 20:00.

Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes de conformidad al Artículo 37 del Estatuto Social.

Por la Comisión Directiva

Roque Mario Mangini

Erico Schneider

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/05/2000

AVISO GENERAL

O.P. N° 078

F. N° 118.813

**CAJA DE JUBILACIONES PARA MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Reglamento Electoral

Anexo I - Resolución N° 001/00

Artículo 1° - Son electores todos los médicos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta, que no registren deudas por aportes - Artículo 33 aptdos. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 con modif. por Ley N° 6.787/95 - hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

Art. 2° - Padrones. Se utilizarán a efectos del Acto Eleccionario, los padrones suministrados por la Caja de Jubilaciones. Los mismos serán exhibidos en la sede de la Caja, sita en calle Urquiza N° 153, 2° Piso, a los efectos legales que hubiere lugar. Las listas oficializadas podrán obtener copias de los mismos.

Art. 3° - Todo reclamo relacionado con los padrones, deberá ser realizado por ante este Consejo de Administración, hasta diez (10) días corridos anteriores al del Acto Electoral.

Art. 4° - Oficialización de listas: Desde la publicación de la convocatoria, hasta cinco (5) días corridos anteriores al de Acto Electoral, sin contar éste, se deberán presentar a este Consejo de Administración, que funciona en Urquiza N° 153, 2° Piso, sede de la Caja de Jubilaciones para Médicos, las Listas que pretendan concurrir a los comicios, cuyos candidatos deberán haber prestado expresa conformidad y reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 6.556/89 con modif. por Ley N° 6.787/95, y no deben estar suspendidos en la Matrícula. Las listas deberán presentarse con los datos de los candidatos en cuanto a nombre, número de matrícula y domicilio.

Art. 5° - Dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de las Listas, podrán formularse impugnaciones a las Listas o candidatos, que serán resueltas las mismas por este Consejo, dentro de las 24 (veinticuatro) horas. El tercer día anterior al Acto Electoral -excluido el de su realización- se resolverá la oficialización o no de las Listas presentadas.

Art. 6° - Cada Lista podrá nombrar un (1) apoderado titular y un (1) suplente, que será la persona que los represente, quien deberá ser médico.

Art. 7° - Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar de la Asamblea, el

afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de los aportes - Art. 33, aptdos. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 con modif. por Ley N° 6.787/95, devengados hasta el mes de febrero de 2000 inclusive, hayan suscripto o no, planes de facilidades de pago.

Art. 8° - El Acto Electoral será dirigido por dos (2) o más integrantes del Consejo de Administración, designados por Resolución, pudiendo cada lista que presente candidatos designar una o más personas para participar del mismo y suscribir las actas pertinentes de apertura y cierre del Acto Electoral. Concluidas las elecciones se procederá al escrutinio de los votos

emitidos, pudiendo participar los apoderados de las listas o personas designadas a tal efecto, proclamándose la lista ganadora completa, que asumirá en el transcurso de la Asamblea Ordinaria de afiliados. El Acto Eleccionario se llevará a cabo en el horario de 08:00 a 20:00, en la sede de la Caja.

Dr. Enrique Cornejo San Millán, Presidente; **Dr. Eduardo van Cauwlaert**, Vicepresidente; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dr. José T. Museli**, **Dr. René O. Salazar**, Vocales y **Dr. César A. Tanco**, Tesorero.

Imp. \$ 141,00

e) 10 al 12/05/2000

RECAUDACION

O.P. N° 092

Saldo anterior.....	\$ 65.091,30
Recaudación del día 09/05/00	\$ 737,40
TOTAL	\$ 65.828,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780